

Espacio Común de la Educación Superior Tecnológica Programa de Movilidad Estudiantil ECEST 2012

La Secretaría de Educación Pública (SEP), con fundamento en el Acuerdo 584 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa de Becas para la Educación Superior; y con el propósito de fomentar la movilidad estudiantil y elevar la calidad de la educación

CONVOCA

A estudiantes de los niveles de Técnico Superior Universitario (TSU), licenciatura y posgrado (únicamente de maestría y doctorado) que cursen estudios en las instituciones que integran el Espacio Común de la Educación Superior Tecnológica (ECEST): Institutos Tecnológicos, Universidades Politécnicas y Universidades Tecnológicas, a presentar su candidatura para obtener una beca de movilidad estudiantil en instituciones pertenecientes al ECEST, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. El Programa de Movilidad Estudiantil apoyará la realización de las siguientes actividades: cursos curriculares, elaboración de tesis, desarrollo de un proyecto de investigación, realización de residencias profesionales, estancias o prácticas de laboratorio.
2. Podrán participar los estudiantes cuyo inicio del periodo de movilidad tenga lugar entre el 02 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.
3. Las actividades tendrán una duración mínima de un mes y máxima de seis meses.
4. Para solicitar una beca de movilidad, el interesado deberá obtener previamente una carta oficial de aceptación de la institución receptora, en la que llevará a cabo alguna de las actividades previstas en el numeral 1 del presente apartado.
5. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se dará preferencia a los interesados cuyo programa de movilidad se realice en una institución perteneciente a alguno de los subsistemas del ECEST distinto al de la institución de procedencia del solicitante.
6. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se dará preferencia a los solicitantes cuyo programa educativo de la institución receptora, esté reconocido por su buena calidad para el nivel técnico superior universitario o de licenciatura (nivel 1 de los CIEES y/o acreditado por algún organismo reconocido por COPAES). Para los programas de posgrado, se dará preferencia a los reconocidos por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Asimismo se dará preferencia a los solicitantes de programas educativos que hayan sido desarrollados en el marco del ECEST.
7. Los becarios no podrán recibir simultáneamente ningún otro apoyo económico o en especie para la realización de su programa de movilidad con cargo al Programa de Becas para la Educación Superior ni al Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES).
8. Esta convocatoria estará abierta a partir de su publicación y hasta el 14 de octubre de 2012.
9. El Comité de Becas de la SEP será la instancia responsable de evaluar las solicitudes presentadas en el marco de la presente convocatoria y de seleccionar a los estudiantes

que serán beneficiados con una beca de movilidad estudiantil.

Dicho Comité de Becas de la SEP estará integrado por representantes de: la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y la Coordinación de Universidades Politécnicas.

Requisitos y condiciones

1. Ser estudiante regular de los niveles de TSU, licenciatura, maestría o doctorado, inscrito en alguna institución pública perteneciente a alguno de los subsistemas integrantes del ECEST.
2. Contar con un promedio mínimo general de ocho (8.0), no tener asignaturas reprobadas o pendientes de acreditar y haber cubierto, al menos, 50 por ciento de los créditos académicos (o equivalente) de la carrera en la que esté inscrito el (la) estudiante en la institución de origen.
3. Observar las normas y condiciones académicas que rijan a la institución receptora.
4. Contar con la aceptación oficial de la institución receptora
5. Contar con la aceptación, en caso que así se requiera, del académico responsable que fungirá como tutor.
6. La institución receptora expedirá al estudiante constancia en la cual se acredite el cumplimiento del objetivo académico durante el periodo de la movilidad. A su vez, la institución de origen reconocerá las constancias emitidas por la institución receptora.
7. En caso de cursos curriculares, el alumno deberá obtener una calificación aprobatoria para acreditar las asignaturas cursadas, conforme a la escala de calificaciones de la institución de educación superior receptora.

Monto y característica de los apoyos

1. La SEP otorgará becas de movilidad, cuyo monto será el siguiente: a) Si la movilidad ocurre entre instituciones integrantes del ECEST ubicadas en la misma localidad, ciudad o zona metropolitana la beca de movilidad consistirá en un monto mensual de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.). .
b) Si la movilidad ocurre hacia otra localidad, ciudad o zona metropolitana distinta a la de residencia del solicitante la beca de movilidad consistirá en un monto mensual de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.). .
2. Los gastos de transportación y otros gastos derivados de la reubicación del estudiante correrán por cuenta del becario.
3. Para los estudiantes que realicen un programa de movilidad de menos de dos meses el pago se hará en una sola exhibición. Para los estudiantes que participen en programas de movilidad de tres a seis meses, el Comité de Becas de la SEP determinará la forma de pago y el último pago estará condicionado a la entrega de la constancia a que alude el numeral 6 del apartado de Requisitos y Condiciones. El interesado podrá participar por una sola

ocasión en el programa de movilidad estudiantil a lo largo de sus estudios en cada nivel educativo (TSU, Licenciatura, Maestría o Doctorado).

4. El número de becas otorgadas estará determinado en función de la disponibilidad presupuestal del Programa de Becas para la Educación Superior, autorizada en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

Consideraciones generales

1. Los interesados en obtener una beca de movilidad deberán requisitar la solicitud en línea que será definida por la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior a través de la página electrónica www.sibes.sep.gob.mx/ecest, anexando la documentación que en la misma se indica. No se tramitarán solicitudes incompletas.
2. Será responsabilidad de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y de la Coordinación de Universidades Politécnicas, validar la información contenida en la solicitud en línea, así como la documentación anexa, de los estudiantes pertenecientes al subsistema de su competencia, a efecto de identificar si cumplen con todos los requisitos de la convocatoria para ser elegibles para recibir la beca.
3. La publicación de los resultados de esta convocatoria será responsabilidad del Comité de Becas de la SEP y podrán ser consultados en las siguientes páginas electrónicas: www.sibes.sep.gob.mx/ecest, así como www.ecest.gob.mx, conforme al calendario incluido al final de la presente convocatoria.
4. Sin perjuicio de lo previsto en la presente convocatoria, deberán observarse las demás disposiciones aplicables del Acuerdo número 584 por el que se emiten los Lineamientos para la operación del Programa de Becas para la Educación Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2011.
5. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será definido por el Comité de Becas de la SEP.

Documentación

Los solicitantes deberán anexar a su solicitud electrónica la siguiente documentación en archivo en formato pdf, cuyos originales deberán entregar en las oficinas correspondientes de su respectiva institución de origen:

1. Constancia oficial, expedida por la institución de origen, donde se acredite cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
2. Carta de aceptación de la institución receptora y, en su caso, carta compromiso del académico responsable de la institución receptora de coordinar la estancia de investigación o brindar la asesoría para la realización de la tesis de grado.
3. Presentar ensayo, no mayor de tres cuartillas a renglón seguido, indicando sus objetivos al participar en el Programa de Movilidad; un plan de trabajo y el calendario de las actividades que realizará en la institución receptora.
4. Elaborar una carta compromiso de realización y culminación del programa de movilidad, dirigida a la Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior

La Coordinación Nacional de Becas de Educación Superior, la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y la Coordinación de Universidades Politécnicas, podrá solicitar a las instituciones educativas el envío de la documentación original en caso de que ser necesario.

Calendario

Periodo de recepción de solicitudes	Fechas de emisión de resultados	Periodo de inicio del programa de movilidad
Del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2011	18 de enero de 2012	Enero – Febrero de 2012
Del 2 de enero de 2012 al 12 de febrero de 2012	20 de febrero de 2012	Marzo-Abril 2012
Del 21 de febrero al 1 de abril de 2012	16 de Abril de 2012	Mayo- Junio 2012
Del 17 de abril al 27 de mayo de 2012	4 de junio de 2012	Julio-Agosto 2012
Del 5 de junio al 29 de julio de 2012	6 de agosto de 2012	Septiembre-Octubre 2012
Del 7 de agosto al 14 de octubre	22 de Octubre de 2012	Noviembre-Diciembre 2012

Esta convocatoria se publica el 30 de noviembre de 2011, en México, Distrito Federal